



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El uso del Bastón Blanco para los no videntes, y el Bastón Verde para las personas con baja visión, permite lograr un importante mejoramiento en la calidad de vida de las personas en tanto brinda seguridad y autonomía.

Al respecto, ingresó recientemente en la Legislatura un proyecto de ley cuyo objetivo es la adhesión de nuestra provincia a la ley nacional n° 25682, mediante la cual se adopta en todo el territorio de la República Argentina, como instrumento de orientación y movilidad para las personas con baja visión, el uso del Bastón Verde. Sin dudas, contará con la aprobación unánime de todos los bloques que integran el parlamento provincial, aunque inmediatamente nos preguntamos: ¿quién va a enseñar las técnicas de uso del Bastón Blanco y del Bastón Verde en Viedma?

Observemos, al efecto, que si en la Asociación para Personas con Problemas de Visión de la ciudad mencionada, la profesora especializada en discapacidad visual, María Lujan Teruel, que hasta el 31 de Diciembre de 2009 contaba con un contrato del Ministerio de Educación de 30 horas cátedra y que hasta la fecha no le fue renovado, no puede continuar la enseñanza de estas técnicas, poco será lo que logremos avanzar, independientemente de que la provincia adhiera o no a tan importante ley para la personas con problemas de visión.

En tal sentido, debemos mencionar que las técnicas a las que nos referimos comprenden:

- Orientación y movilidad (enseñanza de la Técnica Hoover - Desplazamientos en interiores y exteriores conocidos y no conocidos; recorrido de las diferentes líneas de colectivos, trayecto hogar-trabajo, etc).
- Actividades de la vida diaria (higiene personal; manipulación de alimentos: organización familiar-laboral, etc).
- Asesoramiento pedagógico en los talleres de Braille.

Junto a lo expuesto anteriormente hay que sumar:

- Charlas informativas en diferentes instituciones (UNCO - IFDC en Ecuación Física - Día Internacional del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Bastón Blanco - Jornadas de difusión y concientización social sobre nuestra discapacidad sensorial, desde el año 2007).

- Elaboración de los Proyectos de Empleabilidad Comunitaria (PEC) del Ministerio de Trabajo Nacional a través de la Gerencia de Empleo de nuestra ciudad. A raíz de ello, once personas con discapacidad visual cuentan con un trabajo remunerado, lo que sin duda les significa un avance por demás significativo en su rehabilitación integral como personas y sujetos sociales activos.
- Asesoramiento permanente a los integrantes de la Asociación en relación a las variadas y diferentes necesidades que se presentan a diario en pos de trabajar en beneficio de las personas discapacitadas que concurren como usuarias de los servicios que brinda dicha institución.

A partir de la ausencia de la mencionada profesora, todas las personas con discapacidad visual de Viedma, que resultaban beneficiadas con dicha actividad, han quedado sin ningún tipo de asistencia en esta materia.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, junto al de Familia y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, deberían extremar todas sus posibilidades para que los no videntes y disminuidos visuales vuelvan a contar con una profesora que les enseñe el empleo de los bastones y todas aquellas técnicas y habilidades que les permitan enfrentar los muchos y variados inconvenientes que se les presentan.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Educación, al Ministerio de Familia y al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad, que vería con agrado que coordinen acciones con el fin de producir la renovación del contrato mediante el cual, la profesora especializada en discapacidad visual, señora María Luján Teruel, pueda continuar brindando sus conocimientos a todas las personas ciegas o disminuidas visuales que concurren a la Asociación para Personas con Problemas de Visión de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.